

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (07) de febrero dos mil
veinticuatro (2024)

<i>RADICACION</i>	254304003001-2023-01979-00
<i>PROCESO</i>	PAGO DIRECTO
<i>DEMANDANTE</i>	OLX FIN COLOMBIA S.A.S
<i>DEMANDADO</i>	ANDRES GIOVANNY JAIME DAZA,

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de la medida.

Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 21 hoy 08-02-2024

El secretario,



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b057af7199bfa2ed9edaa73a3357b8e3fd37ef32cc6ef8d651fbb7a179473305**

Documento generado en 07/02/2024 05:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>